

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 1990, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O. Dto. 108/88), según surge del Expediente N° 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo N° 76/75, según planilla adjunta "A" que forma parte del presente acuerdo para el período comprendido entre el 1.1.90 y el 31.3.90 sustituyendo el acuerdo anterior por el período señalado.

SEGUNDO: las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultantes de la aplicación del presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales y/o voluntarios anteriores y por el período de vigencia del presente acuerdo, cualquiera fuera la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiera otorgado o a otorgarse, sean o no de carácter remuneratorio.

TERCERO: Se deja expresamente aclarado que los valores acordados por el presente convenio y su planilla adjunta compensan y absorben hasta su concurrencia las asignaciones especiales dispuestas por los decretos Nros. 1505/89 y 1564/89.

CUARTO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley 12.910 y complementarias y Resolución Reglamentaria 65 FONAVI.

QUINTO: Las partes acuerdan reunirse el 20 de febrero de 1990 a los efectos de evaluar la evolución de las variables económicas y el impacto de las mismas en la industria.

SEXTO: el presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Guillermo'. To the right, there is another large signature, possibly 'Guillermo', and several smaller, less legible signatures. There are also some circular stamps or marks, including one that looks like a stylized 'S' or 'G' inside a circle.



PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS

LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.T. N° 76/75

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy, Misiones.

Del 1.1.90 al 31.3.90

Oficial Especializado	7.620,18	A/ día
Oficial	6.399,13	" "
Medio Oficial	5.536,38	" "
Ayudante	5.263,65	" "
Sereno	115.800,00	A/ mes

ZONA "B": Expediente M.T. 764.821/84 - 15% sobre ZONA "A" Provincias del Neuquen, Río Negro y Chubut.

Oficial Especializado	8.763,21	A/ día
Oficial	7.359,00	" "
Medio Oficial	6.366,84	" "
Ayudante	6.053,20	" "
Sereno	133.170,00	A/ mes

ZONA "C": Expediente M.T. 764.821/84 - 25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	9.525,23	A/ día
Oficial	7.998,91	" "
Medio Oficial	6.920,48	" "
Ayudante	6.579,56	" "
Sereno	144.750,00	" "

Expediente M.T. 764.821/84 - 40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial Especializado	10.668,25	A/ día
Oficial	8.958,78	" "
Medio Oficial	7.750,93	" "
Ayudante	7.369,11	" "
Sereno	162.120,00	A/ mes



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días de Enero de mil -  
novecientos noventa, siendo las diecisiete horas, comparecen  
en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION -  
NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio-  
LELL Presidente de la Comisión Negociadora para la renova-  
ción de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus in-  
tegrantes; Señores Gerardo MARTINEZ, Luis LOPEZ, Américo PAL-  
MA, Ricardo RODRIGUEZ, Hugo ARIAS y Pedro GATICA por el Sec-  
tor Sindical; y por la representación empresaria lo hacen --  
los Señores Miguel Santiago DE FILIPPO, Alberto MENENDEZ, Nor-  
berto CRISTINA y los Dres. Raúl Basilio STEFANESCU y Fernan-  
do MOIEDO. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y ce-  
dida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por  
este acto a ratificar el acuerdo salarial obrante a fs. --  
330/331 reconociendo como suyas las firmas allí insertas y  
reiterando el pedido de homologación para su vigencia y exi-  
gibilidad. - - - - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de  
conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario -  
que certifica. - - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

*(Handwritten signatures for both sides)*

PEDRO ANTONIO LELL  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75  
DISPOSICION DNRT Nº 109/88

8102  
170